

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-03-005-2020-00148-01 (ASC)

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE INDUSTRIAL CACAOTERA DEL HUILA S.A. TOLIMAX S.A. CONTRA ECONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Conforme se presentó el recurso de apelación por las partes demandante y demandada contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2024 por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de acuerdo con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su **ADMISIÓN** en el efecto suspensivo.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia, concédase el término de cinco (5) días a la parte recurrente para que sustente la alzada; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para que si a bien lo tiene haga uso de su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecb7635e0d9f96a44131eb6a4c74025084a2e27e830977c66065bbb8566d3f3**

Documento generado en 22/04/2024 07:59:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>